MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°.: 00231

SANTA FE, 02 AGO 2018

VISTO:

El expediente Nro. FG-000076/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Licenciada en Psicología Fiorela Julia Petroli, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00051/16 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas propias de su profesión vinculadas con la atención a las víctimas de hechos delictivos en la jurisdicción de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones N° 00336/16 y N° 00280/17, cuyo vencimiento opera el día 3 de agosto del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente

ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 10.350,00 (pesos diez mil trescientos cincuenta) , en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 0213/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00051/16 de este Ministerio y prorrogado por Resoluciones N° 00336/16 y N° 00280/17, suscripto con la Licenciada en Psicología FIORELA JULIA PETROLI, CUIT N° 23-30562235-4, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 4 de agosto de 2018, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 124.200,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N°.....0.0231

02 AGO 2018

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología Fiorela julia Petroli, D.N.I. N° 30.562.235, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio en calle Rivadavia N° 1213, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución N° 00051/16 y prorrogado por Resoluciones N° 00336/16 y N° 00280/17 del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 4 de agosto de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 124.200,00) pagadero en cuotas mensuales de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 10.350,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE